

en la Secretaría de mi cargo los presupuestos detallados y pliego de condiciones generales facultativas, y económicas que han de regir en la contrata.

El tipo que se fija como límite inferior de las proposiciones es el de 771 pesos, 73 centavos, con esclusión del 5 por 100 de Administración siendo claridad que es nula toda aquella que rebaje dicho tipo, ó carezca de algunos de los requisitos de validz que la Instrucción previene.

Las proposiciones presentadas en pliegos cerrados se arreglarán exactamente al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 80 pesos-86 centavos, á que asciende el 4 por 100 del total importe del presupuesto. Este depósito deberá hacerse en metálico, acompañándose á cada pliego, el documento que acredite haber realizado este depósito, así como el atestado de capacidad. Hatillo 19 de Abril de 1865.—V.º B.º, Santana.—El Secretario, Manuel J. Martínez.

MODELO DE PROPOSICIONES

Don N... N... vecino de..... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta" de Gobierno con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las reparaciones y recorrida general de los caminos de los barrios de esta jurisdicción presupuestada en 771 pesos, 73 centavos, con esclusión del 5 por 100, de Administración se compromete á tomar á su cargo la construcción de dichas reparaciones con sujeción á los requisitos y condiciones que quedan citadas por la cantidad de..... (aquí el importe de la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que la cantidad ha de ser escrita precisamente en letra, y que la propuesta ha de presentarse en papel de oficio del sello 4.º sin cuya circunstancia será desechada la proposición.

(Fecha y firma del licitador.) 3

Escribanía pública de Aguadilla.

En los autos ejecutivos seguidos por los Sres. Kuster y compañía del Comercio de esta villa, contra la sucesión de D. Antonio Hernandez en cobro de pesos no habiéndose podido llevar á efecto el pregon de remate señalado para el día diez y seis de los corrientes por estar cerrados los Tribunales, por auto de ocho del presente, dictado por el Sr. Alcalde Mayor le espartido, se ha dispuesto nuevamente para que tenga efecto dicho acto, el día veinte y ocho del actual á las dos de la tarde, consistiendo los bienes embargados y tasados en un criado llamado Manuel, su valor 450 pesos-80 cuerdas de terreno en el barrio de corrales á 20 pesos una, 1,600 pesos. Lo que de orden del Sr. Juez, se hace saber al público, para su conocimiento y concurrencia de licitadores. Aguadilla Abril 20 de 1865.—Pedro F. Ruiz.—Escribano público. 1

Alcaldía ordinaria de Guainabo.—En sesión ordinaria del día de hoy acordó la Junta municipal se publique en la Gaceta y lugares de costumbre que el día 1º del entrante Mayo se rematará en el mejor postor la carnicería del barrio de Quebrada arenas de esta jurisdicción, teniendo en cuenta que D. Juan M. de Quiñones tiene ofrecidos 32 pesos por que se le conceda á beneficio de la pintura y cobija de la torre del reloj; y para la concurrencia de licitadores lo anuncio en Guainabo á 22 de Abril de 1865.—Juan J. Caro. 1

ANUNCIOS OFICIALES.

CORREGIMIENTO DE LA CAPITAL.

El día de hoy han prestado juramento y tomado posesion de sus destinos los nuevos comisarios que se ha servido nombrar el Superior Gobierno para el servicio de esta Ciudad á saber.

Para el Barrio núm. 1.º

D. Salvador Dávila, que vive en la casa núm. 14 de la calle de la Luna.

Para el Barrio núm. 2.º

D. Vicente Martinez, que habita en la plaza vieja del mercado.

Para el Barrio núm. 3.º

D. Luis Gomila, cuya morada es en la calle del Sol núm. 145.

Para el Barrio núm. 4.º

D. Eraclio Cordero, que habita en la casa núm. 1 de la calle de O'Donnell.

Para el Barrio núm. 5.º

D. Manuel Gonzalez, que tiene su despacho frente á las fábricas del Gas.

Para el Barrio núm. 6.º

D. Faustino Gonzalez, que mora en el núm. 32 del expresado barrio.

Y se hace notorio para conocimiento del público. Puerto-Rico Abril 1º de 1865.—Mauriz de la Vega

SUBINSPECCION DE SANIDAD MILITAR DE PUERTO-RICO.

Hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano del 4º Batallon de Milicias disciplinadas de esta Isla, á la que está anexa la de Sanidad del puerto de Mayagüez el Excmo. Sr. Capitan General se ha dignado resolver que se proceda á cubriría mediante ejercicios de oposicion pública que deberán tener lugar en esta plaza: en su consecuencia los Doctores y Licenciados que deseen ser admitidos á este concurso se presentarán personalmente en la Subinspeccion de Sanidad Militar de esta Isla antes del día 30 de Mayo próximo para acreditar que se encuentran en las condiciones que se espresan en el siguiente programa.

Programa aprobado por el Excmo. Señor Capitan General de esta Isla para la oposicion que ha de celebrarse en esta Capital, con objeto de proveer en propiedad la plaza de médico Cirujano del 4º Batallon de Milicias.

Art. 1º.—Se convoca á ejercicios, de oposicion pública, que empezarán á celebrarse en esta Capital dentro de los 8 dias siguientes al que finaliza el plazo señalado para cerrar el concurso, á los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujía que reúnan las condiciones siguientes.—1º ser español ó naturalizado; 2º hallarse en el goce de los derechos Civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres. 3º Haber obtenido el grado de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades Colegios ó facultades del Reino, ó los que tengan incorporados sus títulos segun las leyes vijentes. 4º Tener la aptitud física conveniente para el servicio Militar.

Art. 2º.—Los aspirantes firmarán por sí ó por apoderado en forma la oposicion en la Subinspeccion de Sanidad del Distrito antes de concluir el término prefijado, presentando su título ó copia legalmente autorizada y los demas documentos que acrediten las condiciones prevenidas en el artículo anterior, y los que puedan hacer constar los méritos y servicios que tengan; para acreditar la aptitud física para el servicio serán reconocidos los aspirantes ante el Gefe de Sanidad Militar.

Art. 3º.—Los ejercicios se verificarán ante el Tribunal nombrado por el Excmo. Señor Capitan General, compuesto del Sub-inspector de Sanidad militar presidente; del Médico Mayor ó Gefe local del Hospital Militar Vice presidente y de tres vocales nombrados de los oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, con los suplentes que se crea oportuno; el vocal mas moderno actuará como secretario.

Art. 4º.—Los ejercicios tendrán por objeto poner de manifiesto 1º el grado de inteligencia y capacidad de los aspirantes; 2º el de su instruccion y conocimiento; 3º el de su aptitud para desempeñar el servicio de su instituto.

Art. 5º.—Consistirán los ejercicios en dos actos á saber: 1º una memoria ó composicion sobre un punto de clínica Médica ó Quirúrgica, de Higiene de Terapeutica ó Medicina legal que proporcione á los aspirantes dar á conocer su saber en los ramos de la ciencia, su manera de pensar y escribir, y poder apreciar su madurez, reflexion y espíritu de método. Este escrito se redactará con 24 horas de término, siendo el que la suerte designe de entre las proposiciones ó puntos que al efecto se saque ante

el Tribunal El 2º acto consistirá en la visita y reconocimiento de un enfermo ó enfermos existentes en el Hospital militar designado por el Tribunal y sacado por suerte; en este acto se concederá el tiempo de una hora para reconocer examinar y reflexionar sobre el caso, esponiendo en seguida los antecedentes etiológicos del padecimiento, su diagnóstico, pronóstico y las indicaciones que deban llevar á cabo la curación de la enfermedad; si el caso fuese de aquellos que admiten el uso de medicamentos, la que crea mas conveniente, con sus razones que el actuado juzgue oportuno para dar á conocer sus dotes de observacion y esperiencia y las tendencias de su práctica. En cada uno de dichos actos el tiempo mínimo que podrá disertar el opositor, no bajará de treinta minutos pudiendo estenderse lo que le parezca conveniente al tiempo prefijado; tanto en el 1º como el 2º acto, los contrincantes harán las observaciones, obgecciones ó argumentos que crean oportunos sobre el punto en cuestion y á falta de estos podrán hacerlo dos vocales del Tribunal.

Art. 6º.—Concluidos todos los actos el Tribunal elevará la propuesta al Excmo. Sr. Capitan General para su resolucion, calificando el mérito de los concurrentes á la oposicion segun se practica en la península en iguales ejercicios para optar al cuerpo de Sanidad Militar teniendo presentes en igualdad de circunstancias los méritos y servicios de cada opositor.

Art. 7º.—El agraciado será nombrado Médico Cirujano en propiedad del citado Batallon, gozando de los emolumentos y demas de los de su clase en la actualidad ó aquellos que en su día determine el Gobierno de S. M., teniendo opcion á las gracias y prerogativas que le correspondan.

Puerto-Rico 22 de Abril de 1865.—El Gefe accidental.—José Selvas. 2

Secretaría de la Alcaldía de las Piedras.—A los efectos dispuestos en el artículo 155 del Bando de policía vigente, se hace notorio que en esta jurisdicción y posesion de Estévan Colon se ha aparecido y depositado de orden del Alcalde un caballo de color zaino amarillo, con un lucero blanco en la frente, y una mancha blanca sobre el hocico, erin y cola regular, alzada seis cuartas, paso de banado, con unos pelos blancos sobre la rabadilla, y como de ocho años de edad. Piedras 22 de Abril de 1865.—Vº Bº, El Alcalde, Gimenez.—Manuel Lizardi, Secretario. 1

Secretaría de la Alcaldía de Patillas.—En esta jurisdicción ha sido aparecido un caballo zaino, con un lucero apagado en la frente, 6 cuartas alzada, 12 años de edad, los cuatro cabos negros, paso tranqueado, y con una mancha blanca debajo del menudillo de la pata derecha trasera. Y habiéndose depositado de orden del Sr. Alcalde en poder de Estefanio Figueroa se hace notorio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Bando. Patillas 21 de Abril de 1865.—Vº Bº, Vega.—Emiliano Diaz, Secretario. 1

Secretaría Municipal de Yabucoa.—En esta jurisdicción ha sido aparecida una yegua color zaino amarilla con un lucero en la frente, erin y cola regular blanca, alzada 6¼ y 2 pulgadas, cascos negros, paso trote, y como de cuatro años de edad, y por orden del Sr. Alcalde queda depositada en poder de D. Ramon Aponte Rodriguez, á fin de que su respectivo dueño la solicite con los documentos creditivos de propiedad, se avisa al público en consonancia de lo que dispone el Bando de policía vigente. Yabucoa 23 de Abril de 1865.—Vº Bº, Vassallo.—Guillermo Cormelin, Secretario. 1

Alcaldía ordinaria de Guainabo.—El caballo zaino sebruno, paso trancaado, de 6¼ alzada y como de cinco años de edad, depositado en poder de D. Juan de M. Quiñones, que se anunció en la "Gaceta" con fecha 25 de Enero último, fué entregado á su dueño, vecino de Caguas que justificó su legitimidad. Guainabo Abril 23 de 1865.—Juan J. Caro. 1

Alcaldía ordinaria de Guainabo.—Un caballo negro sebruno, muy estropeado y viejo, que desde el año pasado de 1863 dejó en esta jurisdicción un mulato de Ponce en la casa de D. Manuel Diaz, á quien alquiló otro para venir á Pueblo-viejo, que fué depositado en D. Juan de M. Quiñonez, falleció por efecto de vejez, y lo anuncio para general conocimiento. Guainabo 22 de Abril de 1865.—Juan J. Caro. 1